

requieren establecidos en la Ley, por lo que se la acepta al TRÁMITE ESPECIAL.- Cítese a los demandados, señores: MARIA DEL PILAR GONZALEZ PALLARES y JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE en forma personal en los lugares determinados por la actante. - Citados que sean los demandados se les advierte que deben contestar la demanda en el término de seis días, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión.- Agréguese a los autos la documentación aparejada.- Téngase en cuenta el casillero No. 1940 señalado por la compareciente para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere a sus abogados defensores DR.J. TITO YEPEZ Y EDWIN ENRIQUEZ.- Cuéntese en esta causa con el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. María Elena Chávez, JUEZ. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito martes 29 de junio del 2010, las 15h00 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente mediante acción de personal No. 2849-DP-DPR de 4 de noviembre del 2010.- Agréguese a los autos el escrito presentado.- Una vez que el actor ha estado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, en atención a lo solicitado y de acuerdo al juramento rendido, CÍTESE a la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ PALLARES, en su calidad de LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA S.A., en uno de los periódicos de amplia circulación de los que de esta ciudad de Quito, mediante sus publicaciones.- Notifíquese. f) Dr. Felipe

6121 de Suplemento con el número veintiocho (20) días a contar desde el día de la publicación de este extracto en el Boletín de la Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

10 FEB. 2011  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD  
PRODUCTORA DE ALIMENTOS  
SOPRODAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA.**, aumentó su capital social en USD \$ 153.679,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 8 de noviembre del 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTC.Q.10.005464 de 15 de Diciembre de 2010

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'081.903) dividido en 1'081.903 (un millón ochenta y un mil novecientos tres) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
SUBROGANTE

AR000320c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;  
FUJCIÓN DE NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO; Y, REFORMA DE  
ESTATUTOS DE ASVEGETAL S.A.

Se comunica al público que **ASVEGETAL S.A.** aumentó su capital suscrito en USD \$ 93.500,00; fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 1 de octubre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTC.Q.10.005421 de 14 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital suscrito y capital autorizado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO: QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 372.000,00). El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN (USD \$ 186.100,00), dividido en ciento ochenta y seis mil cien acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, iguales e indivisibles ...".

Quito, 14 de Diciembre de 2010 024

Dr. Marcelo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
SUBROGANTE

LA HORA 21-12-2010

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN  
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RECTIMOTOR

ANTECEDENTES.- RECTIMOTOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de mayo de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano, Tomo 97, el 11 de junio de 1986.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución y anticipada de la compañía RECTIMOTOR S.A., otorgada el 20 de junio de 2010, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLQ.10.5332 de 08 DIC. 2010

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Patricio Federico Andino Burbano, en su calidad de Representante General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de edad mayor de dieciocho años y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordena la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días corridos, para que los terceros interesados en oponerse a la inscripción de la escritura pública mencionada, comparezcan a la Superintendencia de Compañías, en el término de tres días corridos, para que se pronuncie sobre la oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público que la escritura pública de disolución y anticipada de la compañía RECTIMOTOR S.A., a fin de que los terceros interesados en oponerse a su inscripción comparezcan a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con la oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición y providencia recaída sobre ella, se procederá a la inscripción de la escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS